

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 27

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

CVE-2011-1432 *Resolución de 28 de enero de 2011, por la que se da publicidad a los límites aplicables para el año 2011 de la cuantía de la reducción en la base del impuesto sobre sucesiones y donaciones por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida.*

Resolución de 28 de enero de 2011, por la que se da publicidad a los límites aplicables para el año 2011 de la cuantía de la reducción en la base del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, regulados en el artículo 5.2 del Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado.

La Disposición Adicional Única del Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado establece que "La Dirección General competente en materia de tributos dictará cada año Resolución en la que se enumere las cuantías que limitan la Reducción de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones regulada en el apartado 2 del artículo 4 de la presente Ley. Dicha resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Cantabria".

En el citado artículo 4.2, del Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, actual artículo 5.2 conforme a la última redacción de dicha norma dada por la Ley de Cantabria 11/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero, se determina que el límite de la referida reducción será el duplo de la cuantía indemnizatoria recogida en el sistema de valoración de daños a personas en accidentes de circulación, tomándose las cuantías actualizadas publicadas anualmente mediante resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Con fecha 27 de enero de 2011 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2011 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

Sobre la base de cuanto antecede, esta Dirección General de Hacienda ha acordado:

Dar publicidad a las cuantías que limitan la reducción de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones establecida en el artículo 5.2 del Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado, que incorpora como anexo las cuantías actualizadas de las mismas, aplicables para el año 2011.

Santander, 28 de enero de 2011.
El director general de Hacienda,
José Antonio Gómez Aldasoro.

CVE-2011-1432

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 27

ANEXO

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LÍMITE DE LA REDUCCIÓN</u>
CÓNYUGE	217.693,02 euros
DESCENDIENTE O ADOPTADO MENOR DE EDAD	326.539,50 euros
DESCENDIENTE O ADOPTADO MAYOR DE EDAD Y MENOR DE 30 AÑOS	235.834,10 euros
DESCENDIENTE O ADOPTADO MAYOR DE 30 AÑOS	108.846,50 euros
ASCENDIENTE O ADOPTANTE QUE CONVIVIERA CON CAUSANTE	199.551,92 euros
ASCENDIENTE O ADOPTANTE QUE NO CONVIVIERA CON CAUSANTE	145.128,66 euros

[2011/1432](#)

CVE-2011-1432